

PROYURBA S.A.

PROYECTOS URBANOS S.A.

Portoviejo, Abril 26 de 2012

Manuel PIF
Manuel Gregorio Pinargote
Manuel Gregorio Pinargote

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Portoviejo.-

OK
4-5-12
C

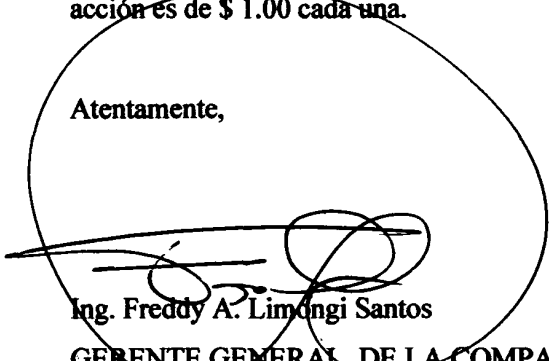
De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías, para los fines legales consiguientes, he procedido a inscribir en el libro de acciones y accionistas la transferencia que a continuación detallo de la compañía PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA.

CEDENTE	CEDULA	CESIONARIO	CEDULA	ACCIONES QUE CEDE
Manuel Gregorio Pinargote Mendoza	130968608-5	María Vicenta Cedeño Muñoz	130831022-4	399
Jorge Amulfo Solórzano Marcillo	130460037-0	María Vicenta Cedeño Muñoz	130831022-4	400

Cabe indicarle que los cesionarios es de nacionalidad Ecuatoriana y el valor de cada acción es de \$ 1.00 cada una.

Atentamente,


Ing. Freddy A. Limongi Santos

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA

Superintendencia de Compañías

26 ABR 2012

RECIBIDO

Señor

Ing. Freddy A. Limongi Santos

GERENTE DE LA COMPAÑIA

PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA

Ciudad.-

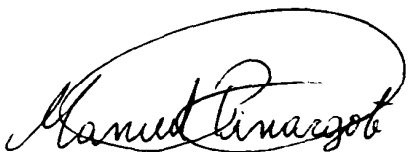
De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender 399 (tres cientos noventa y nueve) acciones que tengo en la compañía PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA, del valor de \$ 1 dólar cada una a favor de la señorita MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ con cedula No.130831022-4 el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

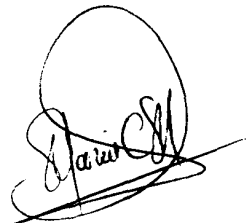
Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

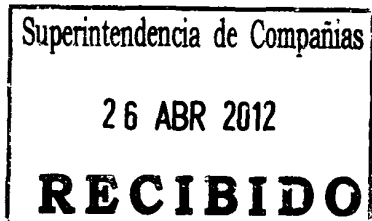
Atentamente,



Manuel Gregorio Pinargote Mendoza
Cedente
C.C. 130968608-5



María Vicenta Cedeño Muñoz
Cesionario
C.C. 130831022-4





ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día veintitrés de febrero de dos mil doce; ante mí Abogada Luz Hessilda Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen: los señores, **MANUEL GREGORIO PINARGOTE MENDOZA**, con cédula No. **130968608 - 5**; y, **MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ**, con cédula No. **130831022 - 4** con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta en el documento que antecede; al efecto y una vez que le ha sido presentado dicho documento y puesto ante sus ojos, la firma y rúbrica anterior, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí, previa advertencia de las penas de perjurio, que la reconoce como suya propia y son las que usa en todos sus actos públicos o privados, de acuerdo al numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia, firma conjuntamente conmigo, el Notario Público que da fé.

**MANUEL GREGORIO
PINARGOTE MENDOZA
C.C.# 130968608 - 5**

**MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ
C.C.# 130831022 - 4**

... Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Señor
Ing. Freddy A. Limongi Santos
GERENTE DE LA COMPAÑIA
PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA
Ciudad.-

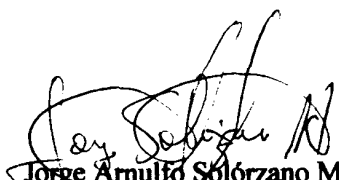
De mi consideración:

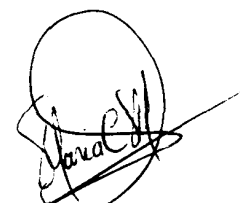
Por medio de la presente comunico a usted que he procedido a vender la totalidad de acciones (400 cuatrocientas) que tengo en la compañía PROYECTOS URBANOS S.A. PROYURBA, del valor de \$ 1 dólar cada una a favor de la señorita MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ con cedula No.130831022-4 el cesionario de nacionalidad Ecuatoriana.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derechos de uso, goce y usufructo; siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

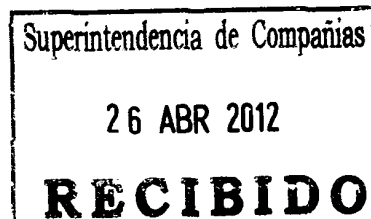
En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de acciones y accionistas.

Atentamente,


Jorge Arnulfo Solórzano Marcillo
Cedente
C.C. 130460037-0


María Vicenta Cedeño Muñoz
Cesionario
C.C. 130831022-4

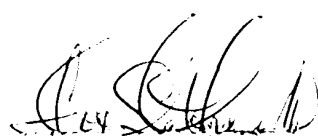

Yissela Rocío Santos Saltos
C.C.

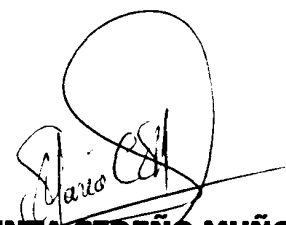




ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA.-

En la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día veintitrés de febrero de dos mil doce; ante mí Abogada Luz Hessildha Daza López, Notaria Pública Novena del cantón, comparecen: los señores, **JORGE ARNULFO SOLORIZANO MARCILLO**, con cédula No. **130460037 - 0**; **YISELA ROCIO SANTOS SALTOS**, con cédula No. **131226883 - 0**; y, **MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ**, con cédula No. **130831022 - 4** con el objeto de reconocer su firma y rúbrica puesta en el documento que antecede; al efecto y una vez que le ha sido presentado dicho documento y puesto ante sus ojos, la firma y rúbrica anterior, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí, previa advertencia de las penas de perjurio, que la reconoce como suya propia y son las que usa en todos sus actos públicos o privados, de acuerdo al numeral 9 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente.- Para constancia y legalidad de la presente diligencia, firma conjuntamente conmigo, el Notario Público que da fé. Lo enmendado vale.


**JORGE ARNULFO SOLORIZANO
MARCILLO**
C.C.# 130460037-0


MARIA VICENTA CEDEÑO MUÑOZ
C.C.# 130831022 - 4


YISELA ROCIO SANTOS SALTOS
C.C. # 131226883 - 0


Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO